

AÑO 2006



LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY N°. VIII- 0542-2006

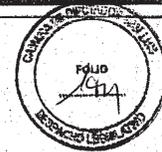
Expediente 028 F. 012/06

ASUNTO: EXÍMASE DEL PAGO DE IMPUESTOS PROVINCIALES A LOS CLUBES DEPORTIVOS, SIN FINES DE LUCRO, QUE SE ENCUENTRAN FUNCIONANDO EN TODO EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, COMO ASI TAMBIEN LOS QUE SE INSCRIBAN EN EL FUTURO.

FECHA DE SANCION: 20 de diciembre de 2006

Consta de (...33...) folios.

028 F012 / 2006



H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. N° 028 Folio 012 Año 2006

Fecha de presentación 24.05.06 (12:20)

H.C.S. N° Folio Año

Fecha de presentación

INICIADO POR: Diputados: Patricia Gatica; Julio Trauerman; Augusto Ciccone
Alberto V. Estrada; M. D. Bozzano; Juan José Dasso.

ASUNTO: Proyecto de Ley: Eximase del pago de impuestos provinciales a los Clubes Deportivos, sin fines de lucro, que se encuentran funcionando en el ámbito de la Pcia. de San Luis, como así también los que se inscriban en el futuro. —

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

ENTRADA

Fecha: de Mayo 2006

Fecha:

Comisión de: F.O.P. y E. y de C.T. y D.

Comisión de:

Fecha de despacho: 14 noviembre 2006

Fecha de despacho:

Despacho N° 028/06 UAFORDIA del Orden del Día

Despacho N° del Orden del Día

PRIMERA SANCION

PRIMERA SANCION

Fecha:

Fecha:

SEGUNDA SANCION

SEGUNDA SANCION

Fecha:

Fecha:

ULTIMA SANCION

ULTIMA SANCION

Fecha:

Fecha:

SANCION N° VIII-0542-2006 (20.12.2006)

PROMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS.....

H. CAMARA DE DIPUTADOS
 DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
 Fecha: 24-05-2006 Hora: 12:20
 Fojas: TRES (3) *Juan...*
 FIRMA



PROYECTO DE LEY

FUNDAMENTOS:

Considerando la importancia de las actividades que se desarrollan en los clubes deportivos en nuestra provincia, por cuanto las mismas conllevan al desarrollo recreativo, cultural y físico de los jóvenes y de las generaciones venideras.

Y, en virtud de que por la escasez de recursos económicos y el considerable aumento de precios que todos los sectores han experimentado en los últimos años como consecuencia del defasaje económico sufrido; estas entidades se encuentran imposibilitadas de cumplir sus objetivos sociales, lo que a llevado necesariamente a que los jóvenes, nuestro futuro, hayan perdido gradualmente el interés por la practica de actividades deportivas y culturales.

Es por ello que nos encontramos en la obligación de allanar los caminos y quitar los obstáculos que impiden/o dificultan la realización de inversiones necesarias para un acabado logro de sus fines.

Creemos que la mejor manera de defender el rol social que desempeñan los clubes, recuperar la actividad deportiva y fomentar la práctica de las distintas disciplinas, es eximiendo a los Clubes del pago de los impuestos provinciales, atento que se ha convertido en una carga muy difícil de soportar, ya que estos se cobran en razón de las dimensiones de los establecimientos, los que son muy extensos, como no podría ser de otra manera.

La exención impositiva debe ir acompañada de una condonación total de deudas que comprenda todos los periodos impagos hasta la entrada en vigor de la presente ley o la solicitud de aplicación de los beneficios por ella creados.

Por otra parte, los clubes deberán invertir en el fomento y práctica de las distintas disciplinas deportivas, como así también en la creación de escuelas de deporte; con el dinero que estaba destinado al pago del impuesto del que se los exime.

PATRICIA NORMAGATA
 VICE PRESIDENTE 1º
 CAMARA DE DIPUTADOS
 SAN LUIS



POR TODO ELLO:

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1: Exímase del pago de Impuestos Provinciales a los Clubes Deportivos, sin fines de lucro, que se encuentran funcionando en todo el ámbito de la provincia de San Luis, como así también los que se inscriban en el futuro.

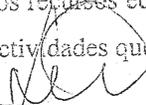
Art. 2: Condónanse todas las deudas de impuestos provinciales por períodos impagos que registren los Clubes ante la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, hasta la fecha en que cada club expresamente solicite la aplicación de los beneficios de la presente ley, de acuerdo a lo dispuesto en el art 4.

Art. 3: La exención y condonación impositivas creadas por esta ley alcanzará tanto a la sede social como al resto de los inmuebles de propiedad de los clubes beneficiados, destinados a la actividad deportiva.

Art. 4: Todos aquellos clubes que se encuentren regularmente constituidos, podrán solicitar expresa e individualmente la aplicación de los beneficios creados por esta ley, de acuerdo a lo establecido por el art. 11 de la Ley VI-0154-2004, ante la autoridad de aplicación.

Art. 5: Los clubes que soliciten la aplicación de los beneficios de esta ley, tendrán la obligación de:

- a) Invertir en planes de fomento y puesta en práctica de actividades deportivas y culturales,
- b) Poner en funcionamiento una o más "escuelas deportivas" referidas a alguna de las disciplinas que se desarrollen en el club,
- c) Poner a disposición del Poder Ejecutivo Provincial las instalaciones deportivas, cuando éste las requiera para la realización de actividades deportivas, culturales, previa petición expresa y formulada con la debida antelación,
- d) Conceder al Gobierno Provincial la cantidad de cuarenta becas por año para que las personas de escasos recursos económicos puedan participar del desarrollo de las distintas actividades que brinda el club beneficiado,


PATRICIA NORMA GATICA
VICE PRESIDENTE 1º
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

TIVO
ADOS



Art. 6: Los interesados deberán presentar, al momento de solicitar el beneficio, un proyecto de puesta en marcha y funcionamiento de una o más escuelas deportivas a las que se refiere el inc. b del artículo anterior, junto con la restante documentación que requiera el Órgano de Aplicación.

Art. 7: Ante el incumplimiento una o más de las obligaciones establecidas por el artículo anterior quedarán extinguidos los beneficios otorgados por la presente ley, previo dictamen fundado de la autoridad de aplicación.

Art. 8: Además de las establecido en el art. 6, serán causales de extinción del beneficio, la derogación o abrogación de las normas que lo establecen, o el fin de la existencia de las los clubes beneficiados.

CÓDIGO DE ACTIVIDADES

Art. 9: Estará a cargo del Ministerio del Capital la aplicación de la presente ley, el otorgamiento de los beneficios en ella instituidos, como así también el control y seguimiento de los clubes beneficiados.

Art. 10: Modificase el art. 171 de la Ley VI-0154-2004, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 171: Se podrán formular los pedidos de exención según lo establecido en el Art. 11 de este Código por los inmuebles de propiedad de asociaciones, entidades o comisiones de beneficencia, de bien público, de asistencia social, siempre que en ellos radiquen la sede de sus actividades y los inmuebles de propiedad de las religiones que se practiquen en la provincia y que estén destinados exclusivamente al culto. También podrá pedirse por los clubes deportivos, tanto en sus sedes sociales como en los inmuebles de su propiedad, destinados a la práctica deportiva.”

Art. 11: De forma.

EDUARDO AUGUSTO CICCONI
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

PATRICIA NORMA GATIZA
VICE PRESIDENTE 1°
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

JULIO SAUL BRAVERMAN
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

MARÍA ADRIANA BAZZANO
Diputada Provincial
Pie. de la Comisión de
Derechos Humanos y Familia

ALBERTO VICTOR ESTRADA
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

JUAN JOSÉ DASSO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

RICCONI



SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
8º SESIÓN ORDINARIA – 8º REUNIÓN – 31 DE MAYO DE 2006
ASUNTOS ENTRADOS

I - PROPOSICIÓN DE HOMENAJE:

- 1 - Sin fundamentos de los señores Diputados Luis Marcelo Amitrano, Héctor Romero Alaniz, Alicia Susana Arrieta, Luis Enrique Cabrera, Sandra Patricia Lobos, Julio Braverman, Alberto Victor Estrada, Maby Angela Bertello, Andrés Alberto Vallone, Oscar Hugo Saa del Bloque Justicialista-MID-PUL-PALEM-MPM; Ana María Nicoletti del Bloque UCR; Sesar Rolando Ochoa del Bloque Frente Lealtad San Luiseña referido a: Homenajear a Marcelino Poblet, patriota puntano primer Diputado a la Junta Grande en los 245 años de su natalicio. Expediente N° 032 Folio 827 Año 2006. (mel).

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

INFORME DE LEY:

Comparencia e informe del Defensor del Pueblo Adjunto conforme y a los efectos previstos en el Artículo 20 de la Ley N° VI-0167-2004 (5780 R - Defensoría del Pueblo).

A CONOCIMIENTO

II - RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:

- 1 - Ratificar y aprobar la Resolución de Presidencia N° 36-P-CD-06, acepta la renuncia al cargo de Pro Secretaria Administrativa. Expediente Interno N° 104 Folio 060 Año 2006. (mel.)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

III - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 95-CS-06 adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: Ley de Hipódromos Y Canódromos. Expediente N° 029 Folio 012 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

c) De otras Instituciones:

- 1 - Radiograma N° 0492 (19/05/06) de la Cámara de la Senadores de la Provincia de Formosa, mediante la cual hace conocer Resolución N° 1565, instando a Legisladores Nacionales a modificar la Ley Nacional N° 24.241, referida a : Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. Expediente Interno N° 099 Folio 058 Año 2006. (il)

A CONOCIMIENTO

- 2 - Nota S/N/06 (17/05/06) del señor Sub Comisario de la Cámara Pedro H. Godoy Muñoz de la división de Seguridad Guardia Palacio Legislativo, mediante la cual informa de lo acontecido en Sesión de fecha 24/05/06 (MdE 303 Folio 193/06 L "G"). Expediente Interno N° 100 Folio 059 Año 2006. (rs).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota S/N/06 (23-05-06) del señor Presidente de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía Diputado Luis Enrique Cabrera mediante la cual envía Expedientes para ser girados al archivo según el Artículo 81 del Reglamento interno. Expediente Interno N° 101 Folio 059 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Nota S/N/06 (26/05/06) del señor Carlos Alberto Cisterna Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión de fecha 24 de mayo de 2006. (MdE 304 Folio 193 Letra "C"). Expediente Interno N° 102 Folio 059 Año 2006. (il)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



5 - Nota N° 839-DdP-06 (29/05/06) del Doctor Héctor D. Toranzo Defensor del Pueblo Adjunto mediante la cual eleva copia de Resolución N° 031-DdP referida a que se autoriza al agente Erasmo Marcos Coria, que a partir del día 11/05/06 pase a prestar servicios a la Honorable Cámara de Senadores. (MdE 308 Folio 194 Letra "T"). Expediente Interno N° 103 Folio 059 Año 2006. (fb)

A CONOCIMIENTO

IV - PROYECTOS DE LEY:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados Patricia Norma Gatica, Julio Saúl Braverman, Alberto Victor Estrada, Edgardo Augusto Ciccone, María Adriana Bazzano y Juan José Dasso del Bloque Justicialista-PUL-PALEM-MPM referido a: Exímase del pago de Impuestos Provinciales a los Clubes Deportivos, sin fines de lucro, que se encuentran funcionando en todo el ámbito de la provincia de San Luis, como así también los que se inscriban en el futuro. Expediente N° 028 Folio 012 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

V - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados Pedro Gustavo Risma del Bloque Frente para la Victoria y Juan José Laborda Ibarra del Bloque Nuestro Compromiso referido a: Qué vería con agrado que la Dirección Provincial de Transportes de la Provincia, como Ente Regulador y de Control evalúe el petitorio de los habitantes del Departamento Pringles sobre ampliación del recorrido del transporte de pasajeros. Expediente N° 029 Folio 826 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

SOLO A TÍTULO

VI - PROYECTOS DE INTERPELACIÓN:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados Pedro Gustavo Risma, Amado José Neme del Bloque Frente para la Victoria, y Juan José Laborda Ibarra del Bloque Nuestro Compromiso referido a: Interpelar a la señora Ministra Secretaria de Estado del Progreso Licenciada Graciela Corvalan para el día 14 de junio de 2006 a las 10:00 horas para que informe sobre Convenios suscriptos con RED LOJO SA Ley de Cine N° VIII-0240-2004 (5675*R). Expediente N° 030 Folio 826 Año 2006. (mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

VII - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
il/js 30-05-06 14:00

RESUMEN DE REUNIONES SEMANALES



COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
 DÍA: 14 de noviembre de 2006 HORA: 11:30

MIEMBROS		Presentes	Ausentes
DIP. CABRERA, Luis Enrique	Pte.		
DIP. NOVILLO, Elva Elizabeth	Vice Pte.		
DIP. BERTELLO, Maby Angela	Sria.		
DIP. VALLEJO, Julio César			
DIP. BRAVERMAN, Julio Saúl			
DIP. SAA, Oscar Hugo			
DIP. TRADA, Nora Susana			
DIP. ROSMA, Pedro Gustavo			
DIP. LABORDA IBARRA, Juan José			

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°
				<i>ley impositiva para ejercicios del año fiscal</i>	

OBSERVACIONES: *quede en cuarenta y cinco minutos la comisión*

Firma del Auxiliar

RESUMEN DE REUNIONES SEMANALES



Cabañez, Fed
by Bertello
ecutivo a tra
de la provin

COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DÍA: 14 de noviembre de 2006

HORA: 11:00

DEPORTE

Maria Ele
ficialista-M
motivo de
neral Roca
4 Año 200

MIEMBROS		Presentes	Ausentes
DIP. VALLONE, Andrés Alberto	Pte.	<i>[Signature]</i>	
DIP. GARCIA, Norma Argentina	Vice Pte.	<i>[Signature]</i>	
DIP. NICOLETTI, Ana María	Srio.	<i>[Signature]</i>	
DIP. BAZZANO, María Adriana Enriqueta		<i>[Signature]</i>	
DIP. CICCONE, Edgardo Augusto		<i>[Signature]</i>	
DIP. NOVILLO, Elva Elizabeth		<i>[Signature]</i>	
DIP. DASSO, Juan José		<i>[Signature]</i>	
DIP. RUBIOLO, Beatriz Alejandra		<i>[Signature]</i>	
DIP. ZEBALLOS, Fernando Adrián		<i>[Signature]</i>	

L
iz, Marcel
del Bloq
rcuito Hea
idad de Sa

DEPORTE

Ciencia
úblicas
Folio 019
"Sistema
Apoyo"
a Esther

ASUNTOS TRATADOS

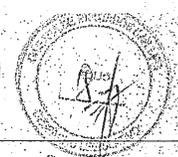
EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. Nº

íblicas y
olio 020
rido a:
Pública
fiembro
abrera.

TIVO
30 hs.

OBSERVACIONES:.....
.....

.....
Firma del Auxiliar

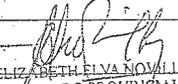


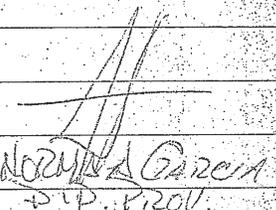
En la Ciudad de San Luis, a los
 días del mes 2006, se reúne la Comisión de Cultura,
 Turismo y Deporte con la presencia de los señores
 Diputados: Novillo Elva, García Norma Susanto, Rubiolo
 Beatriz, Ullave Andrés y Dasso Juan José. Se trata Exp N° 142 - Folio
 863/2006 "Directorio de Cultura" y se da trámite al Exp 028
 Folio 012/2006, Proyecto de Ley Exención de Pago de Impuestos
 a los Clubs, esta reunión conjunta con la Comisión de
 Finanzas, Expediente N° 139, Folio 862/2006, Proyecto
 DECLARACION RECONOCER A LA DEPORTISTA JULIANA MENEN-
 DEZ "CAMPEONA NAC DE ATLETISMO", y GRP. N° 024 F 010/2006
 Proy. de Ley DECLARANDO INENFARGABLES LOS BIENES MUEBLES
 E INMUEBLES CON FINES DEPORTIVOS.

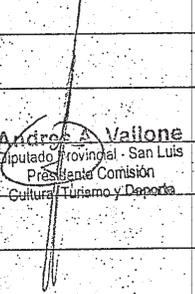
SE EMITEN DESPACHOS FAVORABLES SOBRE LOS ~~(FOLIOS)~~
 EXPEDIENTES POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

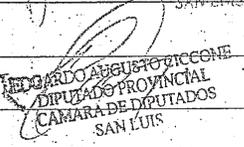
SIENDO LA HORA 12:15 SIN MAS TEGIAS PARA TEA-
 TAL SE DA POR CONCLUIDA LA REUNION CON LA FIRMA DE
 LOS PRESENTES. * Vale 4 (cuatro).

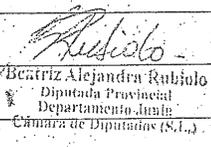

 JUAN JOSE DASSO
 DIPUTADO PROVINCIAL
 CAMARA DE DIPUTADOS
 SAN LUIS


 ELIZABETH ELVA NOVILLO
 DIPUTADO PROVINCIAL
 CAMARA DE DIPUTADOS
 SAN LUIS


 NORMA SUSANTO
 DIP. PROV.


 Andrés Ullave
 Diputado Provincial - San Luis
 Presidente Comisión
 Cultural, Turismo y Deporte


 EDUARDO AUGUSTO RICCONI
 DIPUTADO PROVINCIAL
 CAMARA DE DIPUTADOS
 SAN LUIS


 Beatriz Alejandra Rubiolo
 Diputada Provincial
 Departamento Int. de
 Cámara de Diputados (S.L.)



ENTRADA DESPACHO

DESPACHO N° 098/06 MAYORÍA *14/11/06 13:35*

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Finanzas, Obras Públicas y Economía y de Cultura, Turismo y Deporte, han considerado el Expediente N° 028 Folio 012 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: "Exímase del pago de impuestos provinciales a los Clubes Deportivos, sin fines de lucro, que se encuentran funcionando en el ámbito de la provincia de San Luis, como así también las que se inscriban en el futuro", y por las razones que darán los señores Miembros Informantes Diputados Luis Enrique Cabrera y Andrés Alberto Vallone, os aconsejan la aprobación del siguiente despacho dado por Mayoría:

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

ARTÍCULO 1°.- Exímase del pago de Impuestos Provinciales a los Clubes Deportivos, sin fines de lucro, que se encuentran funcionando en todo el ámbito de la provincia de San Luis, como así también los que se inscriban en el futuro.-

ARTÍCULO 2°.- Condónanse todas las deudas de impuestos provinciales por períodos impagos que registren los Clubes ante la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, hasta la fecha en que cada club expresamente solicite la aplicación de los beneficios de la presente Ley, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4°.-

ARTÍCULO 3°.- La exención y condonación impositivas creadas por esta Ley alcanzará tanto a la sede social como al resto de los inmuebles de propiedad de los clubes beneficiados, destinados a la actividad deportiva.-

ARTÍCULO 4°.- Todos aquellos clubes que se encuentren regularmente constituidos, podrán solicitar expresa e individualmente la aplicación de los beneficios creados por esta Ley, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 11 de la Ley N° VI-0154-2004 (5426 *R), ante la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 5°.- Los clubes que soliciten la aplicación de los beneficios de esta ley, tendrán la obligación de:

- a) Invertir en planes de fomento y puesta en práctica de actividades deportivas y culturales.
- b) Poner en funcionamiento una o mas "escuelas deportivas" referidas a alguna de las disciplinas que se desarrollen en el club.
- c) Poner a disposición del Poder Ejecutivo Provincial las instalaciones deportivas, cuando este las requiera para la realización de actividades deportivas, culturales, previa petición expresa y formulada con la debida antelación.



ARTICULO 6° - Los interesados deberán presentar, al momento de solicitar el beneficio, un proyecto de puesta en marcha y funcionamiento de una o más escuelas deportivas a las que se refiere el inc. b del artículo anterior, junto con la restante documentación que requiera el Órgano de aplicación.

ARTICULO 7°- Ante el incumplimiento una o más de las obligaciones establecidas por el artículo anterior quedaran extinguidos los beneficios otorgados por la presente ley, previo dictamen fundado de la autoridad de aplicación.

ARTICULO 8° - Serán causales de extinción del beneficio, la derogación o abrogación de las normas que lo establecen, o el fin de la existencia de los clubes beneficiados.-

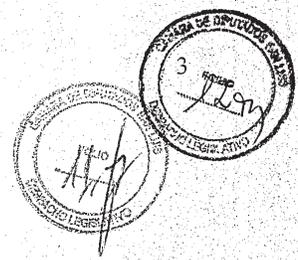
ARTÍCULO 9°.- Estará a cargo del Ministerio del Capital - Economía la aplicación de la presente Ley; el otorgamiento de los beneficios en ella instituidos como así también el control y seguimiento de los clubes beneficiados.-

ARTÍCULO 10°.- Modificase el Artículo 171 de la Ley N° VI-0154-2004 (5426 *R), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 171.- Se podrán formular los pedidos de exención según lo establecido en el Artículo 11 de este Código por los inmuebles de propiedad de asociaciones, entidades o comisiones de beneficencia, de bien público, de asistencia social, siempre que en ellos radiquen la sede de sus actividades y los inmuebles de propiedad de las religiones que se practiquen en la provincia y que estén destinados exclusivamente al culto. También podrá pedirse por los clubes deportivos, tanto en sus sedes sociales como en los inmuebles de su propiedad, destinados a la práctica deportiva”.-

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a catorce días de noviembre de dos mil seis.-



MIEMBROS DE LA COMISION DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

CABRERA, Luis Enrique; ESTRADA, Nora Susana; SAA, Oscar Hugo; VALLEJO, Julio César; BRAVERMAN, Julio Saúl; BERTELLO, Maby Ángela; NOVILLO, Elva Elizabeth; RISMA, Pedro Gustavo; LABORDA IBARRA, Juan José.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

VALLONE, Andrés Alberto; CICCONE, Edgardo Augusto; GARCIA, Norma Argentina; BAZZANO, María Adriana Enriqueta; NOVILLO, Elva Elizabeth; DASSO, Juan José; RUBIOLO, Beatriz Alejandra; ZEBALLOS, Fernando Adrián; NICOLETTI, Ana María.

NORMA GARCIA
DIPUTADA PROVINCIAL
SAN LUIS

Beatriz Alejandra Rubiolo
Beatriz Alejandra Rubiolo
Diputada Provincial
Departamento Junin
Cámara de Diputados (S.L.)

Elva Elizabeth Novillo
ELVA ELIZABETH NOVILLO
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Andrés A. Vallone
Andrés A. Vallone
Diputado Provincial - San Luis
Presidente Comisión
Cultura, Turismo y Deporte

Edgardo Augusto Ciccone
EDGARDO AUGUSTO CICCONE
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Luis Enrique Cabrera
LUIS ENRIQUE CABRERA
Diputado Provincial
Cámara de Diputados
San Luis

Maby Ángela Bertello
Maby A. Bertello
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Julio Cesar Vallejo
JULIO CESAR VALLEJO
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
31º SESIÓN ORDINARIA – 32º REUNIÓN – 15 DE NOVIEMBRE DE 2006
ASUNTOS ENTRADOS

I - PROPOSICIÓN DE HOMENAJE:

- 1 - Sin fundamentos de los señores diputados Héctor Adolfo Romero Alaníz, Alicia Susana Arrieta, José Cabañez, Elva Novillo, Jorge Daniel Olagaray, María Elena D'Andrea, del Bloque Justicialista – MID PUL-PALEM-MPM-UCR referido a: Rendir Homenaje al Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Diputados al conmemorarse el próximo 16 de noviembre, el día del Taquígrafo Parlamentario. Expediente N° 151 Folio 866 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II - RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:

- 1 - Resolución N° 61-P-CD-06 (10-11-06) referida a: Conceder AD-REFERENDUM de la Cámara de Diputados licencia sin goce de dieta a partir del 10 de noviembre de 2006, como Diputado Provincial a esta Cámara al Ingeniero Haroldo Bridger, con remisión de los fueros parlamentarios y por el término que permanezca en el cargo del Poder Ejecutivo Provincial. (MdE 869 F. 274/06 Letra "B"). Expediente Interno N° 407 Folio 169 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

III - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 280-HCS-06 (08/11/06) adjunta copia auténtica de Declaración N° 11-HCS-06 referida a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia, ejecutara obras para instalar redes de provisión de agua potable en los Parajes Loma Colorada, La Cañada y el Bajo, Lomo Verde, El Recuerdo y Quebrada El Tala. Expediente Interno N° 393 Folio 164 Año 2006. (fb)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota N° 283-HCS-06 (08/11/06) adjunta copia auténtica de Declaración N° 12-HCS-06 referida a: Instar al Poder Ejecutivo de la Provincia, arbitrar los medios necesarios para evaluar la factibilidad técnica, económica y social para la provisión de energía eléctrica en las zonas rurales del Departamento Chacabuco para llevar a cabo "El Plan de electrificación Rural unifilar (Monofásica). Expediente Interno N° 394 Folio 165 Año 2006. (fb)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota N° 289-HCS-06 (08/11/06) adjunta copia auténtica de Declaración N° 14-HCS-06 referida a: Instar al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que se realicen los estudios de factibilidad para construir los Diques sobre los Arroyos "La Sepultura" y "San Miguel" ubicados en el Departamento Chacabuco, de la Provincia de San Luis. Expediente Interno N° 395 Folio 165 Año 2006. (fb)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Nota N° 292-HCS-06 (08/11/06) adjunta copia auténtica de Declaración N° 15-HCS-06 referida a: Instar al Poder Ejecutivo de la Provincia, para que evalúe la factibilidad técnica y financiera, para la construcción del Complejo Deportivo proyectado por el Club de Polo "Los Sauces", de la localidad de Concarán, Departamento Chacabuco, de la Provincia de San Luis. Expediente Interno N° 396 Folio 165 Año 2006. (fb)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5 - Nota N° 301-HCS-06 (08/11/06) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° X-0523-2006-HCS-06 referida a: Modificar la Escala Jerárquica Principal del Personal Policial que figura como Anexo I de la Ley N° XV-0393-2004, en lo relativo al Grado. Expediente Interno N° 400 Folio 167 Año 2006. (fb)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° X-0523-2006 - 08-11-06)

- 6 - Nota N° 303-HCS-06 (08/11/06) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° X-0524-2006-HCS-06 referida a: Ratificar el Decreto N° 5314-MLyRI-06 de fecha 04 de octubre de 2006 de la Ley N° II-0467-2005. Expediente Interno N° 401 Folio 167 Año 2006. (fb)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° X-0524-2006) - 08-11-2006)

b) De Otras Instituciones:

- 1 - Nota S/N/06 (27/10/2006) del señor Luis Omar Gil Secretario Legislativo Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Mercedes mediante la cual remite copia de Declaración N° 0364d/06 y Declaración N° 0365-d/06 referidas a: Expresa respaldo a la decisión adoptada por el Poder Ejecutivo Provincial de desvincular a la provincia de San Luis del Consejo Vial Federal y Consejo Federal de Inversiones. (MdE 854 F. 272/06 Letra "G"). Expediente Interno N° 398 Folio 166 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° VII-0506-2006 - 12-07-06 y Ley N° VII-0515-2006 - 13-09-06)

- 2 - Nota S/N/06 (27/10/2006) del señor Sub Comisario Pedro Godoy Muñoz Jefe Seguridad Guardia Palacio Legislativo mediante la cual eleva informe de lo acontecido en sesión de fecha 08 de noviembre de 2006 adjunta listado de personas que ingresaron al Palacio Legislativo (MdE 861 F. 273/06 Letra "G"). Expediente Interno N° 403 Folio 168 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota S/N/06 (27/10/2006) del señor Comisario de Cámara Carlos Cisterna mediante la cual eleva informe de lo acontecido en sesión de fecha 08 de noviembre de 2006 (MdE 860 F. 273/06 Letra "C"). Expediente Interno N° 402 Folio 168 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Nota S/N/06 (30/10/06) del señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales Doctor Don Gonzalo Javier Estrada mediante la cual adjunta Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2007 de la Municipalidad de Carpintería. Expediente 0000-2006-057907. (MdE 814 F. 266/06). Expediente Interno N° 360 Folio 156 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 5 - Nota S/N/06 (09/11/06) del señor Carlos Cisterna Comisario de Cámara mediante la cual eleva informe de lo acontecido la continuación de la Sesión Ordinaria de fecha 08 de noviembre de 2006. (MdE 868. 274/06). Expediente Interno N° 405 Folio 168 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 6 - Nota S/N/06 (09/11/06) del señor Inspector José Luis Guzmán de la División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la continuación de la Sesión Ordinaria de fecha 08 de noviembre de 2006. (MdE 871. 274/06). Expediente Interno N° 406 Folio 169 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 7 - Nota S/N/06 (08/11/06) del señor Daniel Ruoppulo de la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Cámara de Diputados de Chaco, mediante la cual adjunta para conocimiento copia de Resolución N° 1850/06 referida a: Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional reiterando la solicitud de que analice la compra e inclusión en el Calendario Oficial Nacional de Vacunación, del Ministerio de Salud, de la vacuna que previene la infección por subtipos del virus papiloma humano (HPV), principal causante del cáncer de cuello de útero. (MdE 876 F. 275/06 Letra "R") Expediente Interno N° 408 Folio 169 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL**IV - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

- 1 - Nota S/N (07/11/06) del Licenciado Jorge F. Gómez del Departamento de Marketing de la Previsora de la provincia de San Luis, mediante la cual solicita se declare de Interés Público el "10° Congreso Nacional de Cementerios", a realizarse los días 23 y 24 de noviembre del corriente en el Hotel Potrero de los Funes, San Luis. (MdE 851 F. 271/06 Letra "G"). Expediente Interno N° 391 Folio 164 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 2 - Nota 895-DPV-06 (06/11/06) del señor Carlos José Bassi, mediante la cual acusa recibo de Declaración N° 63-CD-06 (Mejora en Ruta Provincial N° 1 entre La Punilla y Merlo) y cumple en informar que el mismo fue girado al Ente de Control de Rutas para su informe, por ser ese organismo quien tiene bajo peaje y control la mencionada Ruta. (MdE 852 F. 272/06 Letra "B"). Expediente Interno N° 392 Folio 164 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración N° 63-CD-06 - 01-11-06)



3 - Nota S/N/06 (09/11/2006) del Doctor Enrique Miranda mediante la cual formula denuncia y solicita sean sometidos a Juicio Político el señor Gobernador de la provincia de San Luis, el señor Ministro Secretario de la Legalidad y Relaciones Institucionales y el señor Jefe de Programa Capital Humano y Gestión Previsional. (MdE 856 F. 272/06 Letra "M"). Expediente Interno N° 399 Folio 167 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

4 - Nota S/N (23/10/06) de la señora Licenciada Gabriela Paola Bruno mediante la cual solicita la reforma de los Artículo 6° y 8° de la Ley N° IV-0086-2004 (5651*R) referida a: Ley Orgánica de la Administración Pública. (MdE 865 F. 273/06 Letra "B"). Expediente Interno N° 404 Folio 168 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

V - PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

1 - Sin fundamentos de los señores diputados Héctor Adolfo Romero Alaníz, Alicia Susana Arrieta, José Cabañez, Elva Novillo, Jorge Daniel Olagaray, Maria Elena D'Andrea, del Bloque Justicialista – MID PUL PALEM MPM Y UCR referido a: Rendir Homenaje al Brigadier General Don Juan Esteban Pedernera, Vicepresidente de la Confederación Argentina, a 210 años de su natalicio. Expediente N° 150 Folio 866 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VI - PROYECTO DE DECLARACIÓN:

1 - Con fundamentos de los señores Diputados Marcelo Amitrano y Héctor Adolfo Romero Alaníz del Bloque Justicialista-MID referido a: Declarar de Interés Legislativo el 1° Congreso Provincial sobre "Detección y Prevención de la Violencia del Niño en el Aula", a desarrollarse los días 10 y 11 de noviembre de 2006 en el Auditorio Caja de los Trebejos, Potrero de los Funes, San Luis. Expediente N° 147 Folio 865 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

2 - Con fundamentos del señor diputado Nilo Vilchez del Bloque Justicialista – MID referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis ejecutara la obra de la construcción de un Dique en la localidad de Papagayos, sobre el Río Homónimo. Expediente N° 148 Folio 865 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANAZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

3 - Con fundamentos de los señores diputados Alicia Susana Arrieta, José Cabañez, Oscar Hugo Saa y Héctor Adolfo Romero Alaníz, del Bloque Justicialista – MID-PUL-PALEM-MPM referido a: Declarar de Interés Legislativo el Programa de actos a desarrollarse con motivo de la celebración del Nonagésimo Sexto Aniversario de la fundación de la localidad de Unión Departamento Gobernador Vicente Dupuy de la provincia de San Luis, el 24 de noviembre de 2006. Expediente N° 149 Folio 866 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

VII - DESPACHOS DE COMISIÓN:

1 - De la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 130 Folio 859 Año 2006. Proyecto de Resolución referido a: Modificar el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados y crear la Comisión de Seguridad Pública. Miembro Informante Diputado Héctor Adolfo Romero Alaníz. (mvm)

DESPACHO N° 096 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

2 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 081 Folio 029 Año 2006. Proyecto de Ley referido a: Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal Año 2007. Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera. (mvm)

DESPACHO N° 097 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

3 - De las Comisiones de Finanzas, Obras Públicas y Economía y de Cultura, Turismo y Deporte, en el Expediente N° 028 Folio 012 Año 2006. Proyecto de Ley referido a: Eximase del pago de Impuestos Provinciales a Clubes Deportivos sin fines de lucro, que se encuentran funcionando en todo el ámbito de la provincia de San Luis, como así también los que se inscriban en el futuro. Miembros Informantes Diputados Luis Enrique Cabrera y Andrés Alberto Vallone (mvm)

DESPACHO N° 098 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA

- 4 - De la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte, en el Expediente N° 142 Folio 863 Año 2006. Proyecto de Declaración referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del área pertinente disponga una edición de un Directorio de la Cultura de la provincia de San Luis donde se consignen los datos que permitan identificar y ubicar por rubro cultural a las personas que desarrollan actividades culturales y de los beneficios que conforman el Patrimonio Arquitectónico e Histórico Cultural. Miembro Informante Diputado Andrés Alberto Vallone. (mvm)

DESPACHO N° 99 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 5 - De la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte, en el Expediente N° 024 Folio 010 Año 2006 y Expediente N° 025 Folio 011 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: Declárense inembargables e inejecutables los bienes muebles e inmuebles que estén afectados a fines deportivos, recreativos, culturales y/o sociales que sean propiedad de clubes deportivos sin fines de lucro y legalmente inscriptos y reconocidos por la Autoridad de Aplicación. Miembro Informante Diputado Andrés Alberto Vallone. (mvm)

DESPACHO N° 100 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 6 - De la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte, en el Expediente N° 139 Folio 862 Año 2006, Proyecto de Declaración referido a: Reconocer a la Deportista Juliana Menéndez, Campeona Nacional de Atletismo, como Embajadora del Deporte de San Luis. Miembro Informante Diputado Andrés Alberto Vallone. (mvm)

DESPACHO N° 101 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 7 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 055 Folio 021 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: Creación de la Contribución Especial por Obras Públicas Urbanas. Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera. (mvm)

DESPACHO N° 102 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 8 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 082 Folio 030 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: Modificación del Código Tributario de la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera. (mvm)

DESPACHO N° 103 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

VIII - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
lcm/JS 14/11/06 13:40 hs.





ENTRADA DESPACHO

DESPACHO N° 098/06 MAYORÍA

14/11/06 13-35

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Finanzas, Obras Públicas y Economía y de Cultura, Turismo y Deporte, han considerado el Expediente N° 028 Folio 012 Año 2006 Proyecto de Ley referido a: “Exímase del pago de impuestos provinciales a los Clubes Deportivos, sin fines de lucro, que se encuentran funcionando en el ámbito de la provincia de San Luis, como así también las que se inscriban en el futuro”, y por las razones que darán los señores Miembros Informantes Diputados Luis Enrique Cabrera y Andrés Alberto Vallone, os aconsejan la aprobación del siguiente despacho dado por Mayoría:

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

ARTÍCULO 1°.- Exímase del pago de Impuestos Provinciales a los Clubes Deportivos, sin fines de lucro, que se encuentran funcionando en todo el ámbito de la provincia de San Luis, como así también los que se inscriban en el futuro.-

ARTÍCULO 2°.- Condónanse todas las deudas de impuestos provinciales por períodos impagos que registren los Clubes ante la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, hasta la fecha en que cada club expresamente solicite la aplicación de los beneficios de la presente Ley, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4°.-

ARTÍCULO 3°.- La exención y condonación impositivas creadas por esta Ley alcanzará tanto a la sede social como al resto de los inmuebles de propiedad de los clubes beneficiados, destinados a la actividad deportiva.-

ARTÍCULO 4°.- Todos aquellos clubes que se encuentren regularmente constituidos, podrán solicitar expresa e individualmente la aplicación de los beneficios creados por esta Ley, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 11 de la Ley N° VI-0154-2004 (5426 *R), ante la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 5°.- Los clubes que soliciten la aplicación de los beneficios de esta ley, tendrán la obligación de:

- a) Invertir en planes de fomento y puesta en práctica de actividades deportivas y culturales.
- b) Poner en funcionamiento una o mas “escuelas deportivas” referidas a alguna de las disciplinas que se desarrollen en el club.
- c) Poner a disposición del Poder Ejecutivo Provincial las instalaciones deportivas, cuando este las requiera para la realización de actividades deportivas, culturales, previa petición expresa y formulada con la debida antelación.

MIEMBROS DE LA COMISION DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

CABRERA, Luis Enrique; ESTRADA, Nora Susana; SAA, Oscar Hugo; VALLEJO, Julio César; BRAVERMAN, Julio Saúl; BERTELLO, Maby Ángela; NOVILLO, Elva Elizabeth; RISMA, Pedro Gustavo; LABORDA IBARRA, Juan José.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

VALLONE, Andrés Alberto; CICCONE, Edgardo Augusto; GARCIA, Norma Argentina; BAZZANO, María Adriana Enriqueta; NOVILLO, Elva Elizabeth; DASSO, Juan José; RUBIOLLO, Beatriz Alejandra; ZEBALLOS, Fernando Adrián; NICOLETTI, Ana María.

Norma Garcia
NORMA GARCIA
DIP. PROU.

Beatriz Alejandra Rubiolo
Beatriz Alejandra Rubiolo
Diputada Provincial
Departamento Junín
Cámara de Diputados (S.L.)

Elva Novillo
ELVA ELVA NOVILLO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Andrés A. Vallone
Andrés A. Vallone
Diputado Provincial - San Luis
Presidente Comisión
Cultura, Turismo y Deporte

Edgardo Augusto Ciccone
EDGARDO AUGUSTO CICCONE
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Luis Enrique Cabrera
LUIS ENRIQUE CABRERA
Diputado Provincial
Cámara de Diputados
San Luis

Julio Cesar Vallejo
JULIO CESAR VALLEJO
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Julio Saúl Braverman
JULIO SAÚL BRAVERMAN
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Maby Ángela Bertello
MABY ÁNGELA BERTELLO
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
32º SESIÓN ORDINARIA – 33º REUNIÓN – 22 DE NOVIEMBRE DE 2006
ASUNTOS ENTRADOS

I - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 305-HCS-06 (09/11/06) adjunta fotocopia auténtica de Sanción Legislativa N° V-0525-2006 referida a: Ley de Ministerios. Expediente Interno N° 409 Folio 170 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° V-0525-2006 - 09-11-2006 - Expte. 084 F. 030/06)

- 2 - Nota N° 306-HCS-06 (15/11/06) adjunta Resolución N° 59-HCS-06 referida a: Autorizar al señor Gobernador de la provincia de San Luis, Doctor Don Alberto José Rodríguez Saá, para ausentarse del País durante el año 2007, cuando razones de Gobierno lo requieran, de conformidad a lo establecido en el Artículo 149 de la Constitución Provincial. Expediente N° 152 Folio 867 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 3 - Nota N° 307-HCS-06 (15/11/06) adjunta Proyecto de Ley en **revisión** referido a: Autorizar la organización de competencias denominadas "Riña de Gallos". Expediente N° 085 Folio 031 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

b) De Otras Instituciones:

- 1 - Nota S/N (15/11/06) del señor Carlos Cisterna, Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2006. (MdE 894/278 Letra "C"). Expediente Interno N° 411 Folio 171 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota S/N (15/11/06) del Inspector José Luis Guzmán, División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2006. (MdE 895/278 Letra "G"). Expediente Interno N° 412 Folio 171 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota S/N del Doctor Gonzalo Javier Estrada Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, adjunta Expediente N° 0000-2006-063463, Presupuesto Municipal 2007 de la Municipalidad de Saladillo, Departamento Pringles. (MdE 898/278 Letra "E"). Expediente Interno N° 413 Folio 171 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 4 - Nota S/N del Doctor Gonzalo Javier Estrada Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, adjunta Expediente N° 0000-2006-063469, Presupuesto Municipal 2007 de la Municipalidad de La Vertiente, Departamento San Martín. (MdE 899/278 Letra "E"). Expediente Interno N° 414 Folio 171 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 5 - Nota S/N del Doctor Gonzalo Javier Estrada Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, adjunta Expediente N° 0000-2006-063480, Presupuesto Municipal 2007 de la Municipalidad de Las Aguadas, Departamento San Martín. (MdE 900/278 Letra "E"). Expediente Interno N° 415 Folio 172 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 6 - Nota S/N (13-11-06) del señor Ricardo Rodolfo Labat presidente del Concejo Deliberante de Villa de Merlo mediante la cual adjunta copia de Resolución N° 808-HCD-06 adhiriendo a la Declaración N° 63-CD-06 emitida por está Cámara de fecha 1 de noviembre de 2006 referida a: Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad mejore la señalización de la Ruta Provincial N° 1, entre La Punilla y la Villa de Merlo. Expediente interno N° 416 Folio 172 Año 2006 (MdE 905 F 279/06 "L"). (rs)
- A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Declaración N° 63-CD-06)**

II - PROYECTO DE LEY:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Héctor Romero Alaniz, Marcelo Amitrano, Nora Esther Videla, Graciela Mazzarino y Alejandra Rubiolo del Bloque Justicialista MID Proyecto de Ley referido a: Adhiérase la provincia de San Luis a la Ley Nacional N° 26.141, Ley para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina. Expediente N° 086 Folio 031 Año 2006. (fb)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados del Inter - Bloque Unión por San Luis Proyecto de Ley referido a: Enmendar la Constitución Provincial en su Artículo N° 147, conforme el procedimiento establecido en el Artículo 287 de la citada Carta Magna. Expediente N° 088 Folio 032 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 3 - Con fundamentos de los señores Diputados Julio César Vallejo, Oscar Hugo Saa y Demetrio Augusto Alume del Bloque Justicialista - MID Proyecto de Ley referido a: Ley Provincial del Tango y el Folklore. Expediente N° 089 Folio 032 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, ELRISMO Y DEPORTE

- 4 - Con fundamentos de los señores Diputados Patricia Gatica, Julio Braverman, Horacio Rubén Vivas, Alberto Manuel Magallanes, Alberto Víctor Estrada, Alicia Arrieta y Edgardo Ciccone del Bloque Justicialista - MID - PUL - PALEM - MPM Proyecto de Ley referido a: Regulación de Actividades de Investigación, Vigilancia y Seguridad Privada. Expediente N° 091 Folio 033 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 5 - Con fundamentos de los señores Diputados Patricia Gatica, Julio Braverman, Horacio Rubén Vivas, Alberto Manuel Magallanes, Alberto Víctor Estrada, Alicia Arrieta y Edgardo Ciccone del Bloque Justicialista - MID - PUL - PALEM - MPM Proyecto de Ley referido a: Registro Provincial de Identificación Personal Genética de Condenados y Presuntos Autores de Delitos contra la Integridad Sexual. Expediente N° 092 Folio 033 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

III - PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Unión por San Luis Proyecto de Resolución referido a: Prorrogar las Sesiones Ordinarias del Período Ordinario 2006, hasta el día miércoles 20 de diciembre de 2006. Expediente N° 153 Folio 867 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

IV - PROYECTO DE DECLARACIÓN:

- 1 - Sin fundamentos de los señores diputados Alberto Vallone, Héctor Adolfo Romero Alaniz, Marcelo Amitrano, Beatriz Alejandra Rubiolo y Graciela Concepción Mazzarino, del Bloque Justicialista - MID Proyecto de Declaración referido a: Declarar de Interés Deportivo y Turístico el Abierto Internacional de Golf de San Luis "Copa 150 años de la ciudad de Villa Mercedes". Expediente N° 155 Folio 868 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 2 - Con fundamentos del señor diputado Nilo Vilchez del Bloque Justicialista - MID Proyecto de Declaración referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis ejecutara la obra de provisión de Gas Natural a las localidades ubicadas sobre Ruta Provincial N° 1. Expediente N° 156 Folio 868 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA



- 3 - Con fundamentos de los señores diputados Julio César Vallejo, Maria Elena D'Andrea, Beatriz Alejandra Rubiolo, Oscar Hugo Saa, Andres Vallone, y Maby Bertello del Bloque Justicialista – MID Proyecto de Declaración referido a: Declarar de Interés Legislativo la Sesión del Comité Inter-Jurisdiccional de Recursos Hídricos de la Región Noroeste de la Llanura Pampeana, a desarrollarse en la Ciudad de Villa Mercedes el día 30 de noviembre de 2006. Expediente N° 158 Folio 869 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 4 - Con fundamentos de los señores Diputados Andrés Alberto Vallone, Marcelo Amitrano, y Héctor Adolfo Romero Alaníz del Bloque Justicialista – MID Proyecto de Declaración referido a: Declarar de Interés Educativo y Cultural el “1° Encuentro Interinstitucional Educando en Valores” a desarrollarse en la localidad de La Toma los días 20 y 21 de noviembre del corriente año. Expediente N° 159 Folio 869 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

V - PROYECTO DE INTERPELACIÓN

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados del Inter Bloque Unión por San Luis, Proyecto de Interpelación referido a: Interpelar a los señores Ministros Secretarios del Campo, Progreso y Hacienda Pública el 29 de noviembre de 2006 a la hora 10:00 acerca de la situación planteada entre el Estado Provincial – Dirección de Minería y la Empresa CIBA S.A por la explotación de las Salinas del Bebedero. Expediente N° 154 Folio 867 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados del Inter Bloque Unión por San Luis Proyecto de Interpelación referido a: Interpelar a los señores Ministros Secretarios de Estado de la Legalidad y de Seguridad del Poder Ejecutivo Provincial. Expediente N° 157 Folio 868 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

VI - DESPACHOS DE COMISIÓN:

- 1 - De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 083 Folio 030 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: Aprobar los Convenios suscriptos entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Jefe de Sub Programa Estadística y Censos del Ministerio del Capital y el Estado Nacional, representado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), para dar cumplimiento al Programa de Estadística correspondiente al período 1° de enero al 31 de diciembre de 2006. Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto. (mvm)

DESPACHO N° 104 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 2 - De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 087 Folio 031 Año 2006, (Expte. Interno N° 293 F. 132/06), Proyecto de Ley referido a: “Adherir al Acta Acuerdo de Iniciativa Privada suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis y la firma SLOTS MACHINES SA, para la ejecución y desarrollo de un Complejo Comercial en la ciudad de La Punta”. Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto. (mvm)

DESPACHO N° 105 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA

- 3 - De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 058 Folio 022 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: “Crear el Observatorio Estadístico de las Industrias sin Humo”. Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto. (mvm)

DESPACHO N° 106 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA

- 4 - De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 074 Folio 027 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: “Ratificar Acuerdo Institucional celebrado entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y el Poder Ejecutivo Provincial con fecha 14/09/06, para donación de un inmueble de propiedad del Estado Provincial”. Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto. (mvm)

DESPACHO N° 107 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 5 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 090 Folio 032 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: “Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2006 de distintas Municipalidades de la provincia de San Luis”. Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera. (lcm)

DESPACHO N° 108 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA



VII - ORDEN DEL DÍA:

1 - DESPACHO N° 096 – UNANIMIDAD –

Proyecto de Resolución de la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 130 Folio 859 Año 2006. Referido a: Modificar el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados y crear la Comisión de Seguridad Pública. Miembro Informante Diputado Héctor Adolfo Romero Alaníz. (mvm)

2 - DESPACHO N° 097 – UNANIMIDAD –

Proyecto de Ley de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 081 Folio 029 Año 2006. Referido a: Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal Año 2007. Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera. (mvm)

3 - DESPACHO N° 098 – MAYORIA –

De las Comisiones de Finanzas, Obras Públicas y Economía y de Cultura, Turismo y Deporte, en el Expediente N° 028 Folio 012 Año 2006. Proyecto de Ley referido a: Exímase del pago de Impuestos Provinciales a Clubes Deportivos sin fines de lucro, que se encuentran funcionando en todo el ámbito de la provincia de San Luis, como así también los que se inscriban en el futuro. Miembros Informantes Diputados Luis Enrique Cabrera y Andrés Alberto Vallone (mvm)

4 - DESPACHO N° 100 – UNANIMIDAD –

Proyecto de Ley de la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte, en el Expediente N° 024 Folio 010 Año 2006 y Expediente N° 025 Folio 011 Año 2006, referido a: Declárense inembargables e inejecutables los bienes muebles e inmuebles que estén afectados a fines deportivos, recreativos, culturales y/o sociales que sean propiedad de clubes deportivos sin fines de lucro y legalmente inscriptos y reconocidos por la Autoridad de Aplicación. Miembro Informante Diputado Andrés Alberto Vallone. (mvm)

5 - DESPACHO N° 101 – UNANIMIDAD –

Proyecto de Declaración de la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte, en el Expediente N° 139 Folio 862 Año 2006, referido a: Reconocer a la Deportista Juliana Menéndez, Campeona Nacional de Atletismo, como Embajadora del Deporte de San Luis. Miembro Informante Diputado Andrés Alberto Vallone. (mvm)



6 - DESPACHO N° 102 - UNANIMIDAD -

Proyecto de Ley de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 055 Folio 021 Año 2006, referido a: Creación de la Contribución Especial por Obras Públicas Urbanas. Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera. (mvm)

7 - DESPACHO N° 103 - UNANIMIDAD -

Proyecto de Ley de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 082 Folio 030 Año 2006, referido a: Modificación del Código Tributario de la provincia de San Luis. Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera. (mvm)

VIII - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
lcm/JS 21/11/06 13:50 hs.



5028F012/2006



Instituciones Deportivas, y nuestras tradiciones, nuestras tradiciones en el deporte, en la cultura, en la unidad de la familia, en el esfuerzo de colocar ladrillo por ladrillo en cada uno de los Clubes durante muchísimos años, se vio perjudicado por el mal manejo de algunos de los dirigentes.

Por esto, quiero expresar que nosotros entendemos que es un buen Proyecto, y hemos abonado también, o colaborado con este Proyecto presentado por los Diputados de la oposición, que vamos a acompañar, porque hemos sacado el Despacho en forma conjunta de éste y del próximo Punto que se va a tratar dentro del Orden del Día, porque entendemos que éste es el camino de poder tratar uno de los temas que es muy importante, porque cuando se funde un Club y nadie se hace cargo o responsable es muy penoso, y compartimos en algunos de los fundamentos que planteaba el Diputado Risma.

Así que era simplemente por esto, Señor Presidente, para ver con buenos ojos que se hagan cargo los dirigentes, y que podamos pensar para adelante, y que fundamentalmente las Instituciones Deportivas queden y pasen a través de los años. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Vamos a someter a votación el presente Proyecto de Ley. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

Así se hace-

Sr. Presidente (Vallejo): Aprobado por Unanimidad.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley. Pasa a la Cámara de Senadores para su Revisión.

- 20 -

TRATAMIENTO DESPACHO N° 098-

Sr. Presidente (Vallejo): Corresponde tratar el Despacho N° 098, un Despacho por Mayoría, que está en el Expediente N° 028, Folio 012, Año 2006, de las Comisiones de Finanzas, Obras Públicas y Economía y de Cultura, Turismo y Deporte, en el Proyecto de Ley, referido a: Exímase del pago de Impuestos Provinciales a Clubes Deportivos sin Fines de Lucro que se encuentren funcionando en todo el ámbito de la Provincia de San Luis, como así también los que se inscriben en el futuro. Miembro Informante la Diputada Patricia Gatica.

Tiene la palabra la Diputada Gatica.



Sra. Gatica: Gracias, Señor Presidente. Este Proyecto de Ley, Señor Presidente, exime el pago de los Impuestos Provinciales a los Clubes Deportivos sin Fines de Lucro que se encuentran radicados dentro de la Provincia de San Luis.

Cuando hablamos de Clubes o de Asociaciones Deportivas nos estamos refiriendo a todas aquellas Asociaciones Civiles que tienen por objeto la difusión, la enseñanza o la práctica del deporte entre sus asociados. Las Asociaciones Deportivas suelen constituirse bajo la forma de Asociaciones Civiles, y como tales es necesario, en primer lugar, encuadrarlas estableciendo sus particulares características.

El Código Civil menciona en su Artículo 33°, entre las personas de carácter privado, a todas las Asociaciones y Fundaciones que tengan por principal objeto el bien común, que tengan un patrimonio propio, que sean capaces por sus Estatutos de adquirir bienes, que no subsistan exclusivamente de asignaciones del Estado, y que tengan autorización del Estado para funcionar. De este modo, dentro del grupo de personas jurídicas de carácter privado, vemos que el Legislador incluyó tanto las Asociaciones Civiles como las Fundaciones, exigiendo para ambos los mismos requisitos.

La Ley habla que las Asociaciones no deben tener fines de lucro ¿Qué entendemos, Señor Presidente, por fin de lucro? Tenemos que distinguir, por una parte, entre las Asociaciones Civiles que no persiguen un fin lucrativo y, por otra parte, entre las Sociedades Civiles y Comerciales que por Contrato buscan obtener un rédito o una ganancia. Sin embargo, no es la finalidad de lucro lo que marca la distinción entre las Entidades y las Asociaciones Civiles y Comerciales, sino la aplicación que se haga de ese lucro; si las ganancias se destinan a un fin altruista o desinteresado, como pueden ser la difusión y práctica de distintas actividades humanas, como pueden ser culturales, religiosas o deportivas, se estará en el ámbito propio de las Instituciones que nos ocupan, en cambio se estará fuera de él si se asignan un beneficio individual a alguno de sus socios.

Las Entidades no lucrativas no pierden ese carácter por la circunstancia que desenvuelvan alguna actividad económica con el objeto de allegar fondos a la Institución, así, por ejemplo, un Club Deportivo puede vender artículos vinculados con sus actividades, puede cobrar entradas a los socios o extraños para presenciar un espectáculo, lo esencial en ellas es que no distribuyan dividendos o ganancias entre sus asociados.



En definitiva, Señor Presidente, el concepto de inexistencia de fines de lucro se encuentra orientada hacia ausencia de beneficios económicos de los asociados, que comprende tanto la no distribución directa o indirecta de utilidades como del patrimonio de la Entidad, y por ello la realización de actividades económicas es compatible con la naturaleza de estas Entidades en la medida que los ingresos que se obtengan sean volcados al cumplimiento de sus fines sociales.

En su Artículo 2º, Señor Presidente, se condonan todas las deudas de Impuestos Provinciales por períodos impagos que registren los Clubes, hasta la fecha que expresamente cada Club solicita la aplicación del beneficio; esta exención va a comprender, no solamente el inmueble donde funciona la sede social, sino también todos aquellos inmuebles de propiedad de los Clubes destinados a las actividades deportivas.

En el Artículo 5º, los Clubes que solicitan la aplicación de los beneficios de esta Ley tendrán obligaciones que están detalladas en los Incisos a), b) y c), y la característica para la solicitud del beneficio es que la presentación debe hacerse en forma individual y personal por cada uno de los Clubes, acreditando la existencia de un proyecto de puesta en marcha y funcionamiento de una o más Escuelas Deportivas de la actividad a la que se dedica.

Por último, Señor Presidente, quiero resaltar que cuando hablamos de impuestos no nos referimos solamente al Impuesto Inmobiliario, sino también al Impuesto de Ingresos Brutos y el Impuesto de Sellos, ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

22-11-06 – 12:46 Hs.

/// que son impuestos de carácter provincial.

En el Art. 9º, voy a hacer una modificación, en cuanto a la autoridad de aplicación que en el despacho, dice, que es el Ministerio del Capital y Economía; y, en función a las nuevas modificaciones que hemos votado de la Ley de Ministerio, debe decir: “que estará a cargo de Hacienda Pública”.

Por último, estamos modificando el Código Tributario, en el Art. 171º, en la última parte que dice, que también podrá pedirse por los clubes deportivos tanto en sus sedes sociales, como los inmuebles de su propiedad destinados a la practica deportiva. Señor Presidente, esto es todo, por el momento, solicito la aprobación de este proyecto en general y en particular, gracias.



Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señora Diputada. Si ningún otro Señor Diputado va a hacer uso de la palabra sometemos a votación el presente Proyecto de Ley; los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace-

Aprobado por unanimidad. Con el voto afirmativo de los Señores Diputados se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley; pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

- 21 -

TRATAMIENTO DEL DESPACHO 102

Sr. Presidente (Vallejo): Corresponde tratar el Despacho 102, por unanimidad, está en el Expte. 055 folio 021 año 2.006, Proyecto de Ley de la Comisión de Finanzas Obras Públicas y Economía, referido a: "Creación de la Contribución Especial por Obras Públicas Urbanas. Miembro Informante, Diputado Enrique Cabrera.

Sr. Cabrera: Sí, Señor Presidente, este es un proyecto remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, un proyecto que se basa fundamentalmente en lo aclarativo y limitativo en cuanto lo establece nuestro Código Tributario Provincial, Ley Romano VI-490 año 2.005, en algunos de los artículos, como el 249º, el 250º, 51º, 52º, 53º, 54º, 55º, el 360º, entre otros. Este proyecto de ley, que cuando vino a la comisión estuvimos analizándolo se hicieron algunos planteos de que esto significaba un nuevo impuesto para los vecinos y que delegábamos facultades al Poder Ejecutivo Provincial. Entonces, decidimos desde la comisión invitar a los funcionarios del Ministerio, ahora, de Hacienda y Obras Públicas, antes, el Ministerio del Capital, a intercambiar opiniones y fundamentalmente a que nos explicaran no solamente los fundamentos, sino el objetivo de este Proyecto de Ley; estuvimos reunidos, consta en la Versión Taquigráfica correspondiente de la comisión, y apunta fundamentalmente, Señor Presidente, con respecto a la cuestión aclarativa.

Y, si vamos directamente, Señor Presidente, a lo que establece nuestro Código Tributario de la Provincia de San Luis, en algunos de los artículos planteados en este Proyecto de Ley, podemos ver en la sección tercera, las Contribuciones y Título I y Disposiciones Generales, Capítulo 1º, Obras, Estudios y Servicios Conexos Retribuibles en cuanto, Señor Presidente, a las Obras de Infraestructura, Mejoras y/o Mantenimiento de Obras de Infraestructura, ya existentes.



H. Cámara de Diputados

San Luis

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

- ARTÍCULO 1º.- Exímase del pago de Impuestos Provinciales a los Clubes Deportivos, sin fines de lucro, que se encuentran funcionando en todo el ámbito de la provincia de San Luis, como así también los que se inscriban en el futuro.-
- ARTÍCULO 2º.- Condónanse todas las deudas de impuestos provinciales por períodos impagos que registren los Clubes ante la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, hasta la fecha en que cada club expresamente solicite la aplicación de los beneficios de la presente Ley, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4º.-
- ARTÍCULO 3º.- La exención y condonación impositivas creadas por esta Ley alcanzará tanto a la sede social como al resto de los inmuebles de propiedad de los clubes beneficiados, destinados a la actividad deportiva.-
- ARTÍCULO 4º.- Todos aquellos clubes que se encuentren regularmente constituidos, podrán solicitar expresa e individualmente la aplicación de los beneficios creados por esta Ley, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 11 de la Ley N° VI-0154-2004 (5426 *R), ante la Autoridad de Aplicación.-
- ARTÍCULO 5º.- Los clubes que soliciten la aplicación de los beneficios de esta Ley, tendrán la obligación de:
- a) Invertir en planes de fomento y puesta en práctica de actividades deportivas y culturales.
 - b) Poner en funcionamiento una o más "escuelas deportivas" referidas a alguna de las disciplinas que se desarrollen en el club.
 - c) Poner a disposición del Poder Ejecutivo Provincial las instalaciones deportivas, cuando éste las requiera para la realización de actividades deportivas, culturales, previa petición expresa y formulada con la debida antelación.-
- ARTICULO 6º.- Los interesados deberán presentar, al momento de solicitar el beneficio, un proyecto de puesta en marcha y funcionamiento de una o más escuelas deportivas a las que se refiere el Inciso b) del Artículo anterior, junto con la restante documentación que requiera el Órgano de Aplicación.-
- ARTICULO 7º.- Ante el incumplimiento de una o más de las obligaciones establecidas por el Artículo anterior quedarán extinguidos los beneficios otorgados por la presente Ley, previo dictamen fundado de la Autoridad de Aplicación.-
- ARTICULO 8º.- Serán causales de extinción del beneficio, la derogación o abrogación de las normas que lo establecen, o el fin de la existencia de los clubes beneficiados.-


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


CECILIA MARÍA BARTOLUCCI
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



H. Cámara de Diputados

- ARTÍCULO 9º.- Estará a cargo del Ministerio del Capital - Economía la aplicación de la presente Ley, el otorgamiento de los beneficios en ella instituidos como así también el control y seguimiento de los clubes beneficiados.-
- ARTÍCULO 10.- Modificase el Artículo 171 de la Ley N° VI-0154-2004 (5426 *R), el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 171.- Se podrán formular los pedidos de exención según lo establecido en el Artículo 11 de este Código por los inmuebles de propiedad de asociaciones, entidades o comisiones de beneficencia, de bien público, de asistencia social, siempre que en ellos radiquen la sede de sus actividades y los inmuebles de propiedad de las religiones que se practiquen en la Provincia y que estén destinados exclusivamente al culto. También podrá pedirse por los clubes deportivos, tanto en sus sedes sociales como en los inmuebles de su propiedad, destinados a la práctica deportiva".-
- ARTÍCULO 11.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veintidós días de noviembre de dos mil seis.-

mvm

ES COPIA

FIRMADO:

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 22 de noviembre de 2006.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 028 Folio 012 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: "Exímase del pago de Impuestos Provinciales a los Clubes Deportivos, sin fines de lucro, que se encuentran funcionando en todo el ámbito de la provincia de San Luis, como así también los que se inscriban en el futuro", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

FIRMADO:

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
Secretaria Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

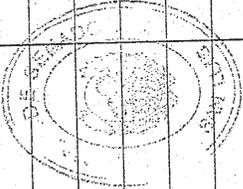
NOTA N° 625-DL-06

mvm



-- Recibi de diputado legislativo Nota No. 625- D-06 de lpm
 la Proyecto de Ley en Pension de Pl. W. 028 Folio 012
 Cuid 2006 referido a: "Cambio del pago de Subsidio
 Promocional a las clases deportivas. Su Fines de hecho fue
 de licuacion de unido en todo el ambito de lo Promocional
 como así tambien la que se hicieron en el mes de
 Julio, Cuarta de (20) Julio.

Cuervo de
 Serenos



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Autorizó JULIA SOSA Encargada por

Ofic. Receptora Sosa Fecha 27.11.06 Hora 16:30

Firma [Signature] /

SUMARIO

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
XIX PERIODO ORDINARIO BICAMERAL

37° Reunión- 37° Sesión de Prórroga – Miércoles 20 de Diciembre del Año 2.006.-

ASUNTOS ENTRADOS

I - COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 698/2006 adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Adhesión a la Ley Nacional N° 26.141, de recuperación, fomento y desarrollo de la actividad caprina”.- (Expte. N° 117-HCS-06)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-
- 2.- Nota N° 699/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Prórroga el Plan de Inclusión Social “Trabajo por San Luis” (Ley N° I-0001-2004 (5411 R*), por el término de un año.- (Expte. N° 118-HCS-06)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-
- 3.- Nota N° 700/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Mini Emprendimientos del Plan de Inclusión Social”.- (Expte. N° 119-HCS-06)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMIA.-
- 4.- Nota N° 701/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Aprobar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2007, de los Comisionados Municipales de Saladillo, La Vertiente y Las Aguadas”.- (Expte. N° 120-HCS-06)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMIA.-
- 5.- Nota N° 709/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Modifica el Código de Procedimiento en lo Criminal (Ley N° VI-0152-2004); Modifica la Ley Orgánica de la Administración de Justicia (Ley N° VI-0086-2004); Modifica la Ley de Bienes Objeto de Secuestro Judicial (Ley N° IV-0102-2004) y Modifica el Código Contravencional de la Provincia de San Luis”.(Ley N° VI-0155-2004).- (Expte. N° 121-HCS-06)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y CULTO.-
- 6.- Nota N° 710/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Ley Provincial de Hidrocarburos”.- (Expte. N° 122-HCS-06)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE INDUSTRIA, MINERIA, PRODUCCIÓN, TURISMO Y DEPORTES.-



O A I V O

- 7.- Nota N° 712/2006, adjuntando Sanción Legislativa N° I-0536-2006 (Prohíbe la institucionalización de menores, ancianos, enfermos mentales y/o personas con capacidades diferentes).-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

II – COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Nota N° 165/2006 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis, adjuntando Resolución N° 93/2006, de integración de la Mesa Directiva, correspondiente al Periodo 2007.- (Expte. N° 1986-ME-2006)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 2.- Nota de la Comisión Administradora de la Biblioteca del Congreso de la Nación, adjuntando Resolución N° 238/06, ratificando las actas de adhesión firmadas entre la Biblioteca del Congreso de la Nación y las Provincias de San Juan, San Luis, Santa Fé, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Jujuy, Buenos Aires, Santa Cruz, Neuquén, Formosa, Tierra del Fuego, Tucumán, Entre Ríos, Chubut y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la formación y participación de la Red Federal de Bibliotecas Parlamentarias.- (Expte. N° 2000-ME-2006)
A CONOCIMIENTO – A LA OFICINA DE INFORMATICA.-

III – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

- 1.- Nota de la Fundación Kellun, manifestando rechazo ante la Ley que legalizaría las riñas de gallos en la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 2015-ME-2006)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

IV – PROYECTO DE LEY:

- 1.- De la Sra. Senadora Dña. María Antonia Salino, en el Proyecto de Ley caratulado: “Adhesión a la Ley Nacional N° 25.506 – Firma Digital”.- (Expte. N° 124-HCS-06)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

V – PROYECTO DE DECLARACIÓN:

- 1.- De la Sra. Senadora Dña. María Antonia Salino, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Vería con agrado la Creación de las Areas Mujer Municipal en cada una de las localidades del Departamento Junín, Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 123-HCS-06)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

VI – DESPACHOS DE COMISION:

- 1.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 93-HCS-06, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Exímase



del pago de impuestos provinciales a los Clubes Deportivos, sin fines de lucro, que se encuentran funcionando en el ámbito de la Provincia de San Luis, como así también las que se inscriban en el futuro”.-

DESPACHO N° 39-HCS-06 – AL ORDEN DEL DIA.-

- 2.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 97-HCS-06, Proyecto de Ley caratulado: “Autoriza la incorporación como Banco en la Ciudad de San Luis, al Banco Credicoop Cooperativo Limitado”.-

DESPACHO N° 40-HCS-06 – AL ORDEN DEL DIA.-

- 3.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 103-HCS-06, Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Aprueba Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2007, de los Comisionados Municipales de la Provincia de San Luis”.-

DESPACHO N° 41-HCS-06 – AL ORDEN DEL DIA.-

VII - LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
SAV/aeo – 20-12-2006.-



028.



OAV

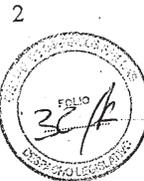
*Poder Legislativo**S. Senado de la Provincia de San Luis***DESPACHO N° 39-HCS-06****HONORABLE CAMARA DE SENADORES:**

Vuestra Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, ha considerado el Expte. N° 93-HCS-2006, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Exímase del pago de impuestos provinciales a los Clubes Deportivos, sin fines de lucro, que se encuentran funcionando en el ámbito de la Provincia de San Luis, como así también las que se inscriban en el futuro".-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, de acuerdo al siguiente texto:

**EL SENADO Y LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
L E Y :**

- ARTÍCULO 1°.-** Exímase del pago de Impuestos Provinciales a los Clubes Deportivos, sin fines de lucro, que se encuentran funcionando en todo el ámbito de la provincia de San Luis, como así también los que se inscriban en el futuro.-
- ARTÍCULO 2°.-** Condónanse todas las deudas de impuestos provinciales por periodos impagos que registren los Clubes ante la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, hasta la fecha en que cada club expresamente solicite la aplicación de los beneficios de la presente Ley, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4°.-
- ARTÍCULO 3°.-** La exención y condonación impositivas creadas por esta Ley alcanzará tanto a la sede social como al resto de los inmuebles de propiedad de los clubes beneficiados, destinados a la actividad deportiva.-
- ARTÍCULO 4°.-** Todos aquellos clubes que se encuentren regularmente constituidos, podrán solicitar expresa e individualmente la aplicación de los beneficios creados por esta Ley, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 11 de la Ley N° VI-0154-2004 (5426 *R), ante la Autoridad de Aplicación.-
- ARTÍCULO 5°.-** Los clubes que soliciten la aplicación de los beneficios de esta Ley, tendrán la obligación de:
- Invertir en planes de fomento y puesta en práctica de actividades deportivas y culturales.
 - Poner en funcionamiento una o más "escuelas deportivas" referidas a alguna de las disciplinas que se desarrollen en el club.
 - Poner a disposición del Poder Ejecutivo Provincial las instalaciones deportivas, cuando éste las requiera para la realización de actividades deportivas, culturales, previa petición expresa y formulada con la debida antelación.-



Podex Legislativo

H. Senado de la Provincia de San Luis

- ARTICULO 6°.- Los interesados deberán presentar, al momento de solicitar el beneficio, un proyecto de puesta en marcha y funcionamiento de una o más escuelas deportivas a las que se refiere el Inciso b) del Artículo anterior, junto con la restante documentación que requiera el Órgano de Aplicación.-
- ARTICULO 7°.- Ante el incumplimiento de una o más de las obligaciones establecidas por el Artículo anterior quedarán extinguidos los beneficios otorgados por la presente Ley, previo dictamen fundado de la Autoridad de Aplicación.-
- ARTICULO 8°.- Serán causales de extinción del beneficio, la derogación o abrogación de las normas que lo establecen, o el fin de la existencia de los clubes beneficiados.-
- ARTÍCULO 9°.- Estará a cargo del Ministerio del Capital - Economía la aplicación de la presente Ley, el otorgamiento de los beneficios en ella instituidos como así también el control y seguimiento de los clubes beneficiados.-
- ARTÍCULO 10.- Modificase el Artículo 171 de la Ley N° VI-0154-2004 (5426 *R), el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 171.- Se podrán formular los pedidos de exención según lo establecido en el Artículo 11 de este Código por los inmuebles de propiedad de asociaciones, entidades o comisiones, de beneficencia, de bien público, de asistencia social, siempre que en ellos radiquen la sede de sus actividades y los inmuebles de propiedad de las religiones que se practiquen en la Provincia y que estén destinados exclusivamente al culto. También podrá pedirse por los clubes deportivos, tanto en sus sedes sociales como en los inmuebles de su propiedad, destinados a la práctica deportiva".-
- ARTÍCULO 11.- De forma.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil seis.-

COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMIA:

Sdor. JOSE DANIEL HERRERA
Vice-Presidente

Sdor. RAMON ALBERTO LEYES
Presidente

Sdor. PABLO ALFREDO BRONZI
Secretario



CONTINUACIÓN DE SESION DEL DIA 20 DE DICIEMBRE DEL 2006

SECRETARIA LEGISLATIVA INFORMA QUE HAN INGRESADO LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

I - COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 715/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Acotar la siembra de Maní".- (Expte. N° 125-HCS-06)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-
- 2.- Nota N° 737/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Plan de Regularización de Viviendas con Justicia Social, tendiente a regularizar y ordenar la política habitacional en materia de planes de viviendas en la Provincia de San Luis".- (Expte. N° 126-HCS-06)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE COMERCIO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.-
- 3.- Nota N° 738/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Regularizar y ordenar la política habitacional en materia de planes de vivienda en la Provincia de San Luis".- (Expte. N° 127-HCS-06)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE COMERCIO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.-
- 4.- Nota N° 739/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Crea en el marco de Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, Artículo 308 y cc, la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria que girará bajo el nombre de "Energía de San Luis S.A.P.E.M.".- (Expte. N° 128-HCS-06)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMIA.-
- 5.- Nota N° 742/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Ley de Creación de Fideicomiso Productivo para la Promoción de la Actividad Avícola en la Provincia de San Luis".- (Expte. N° 129-HCS-06)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-

II - LICENCIAS:



La entidad nombrada ha gestionado la donación del terreno para la construcción de un templo en honor al Divino Niño Jesús, en el Barrio Jardín Sur, en la Ciudad de Villa Mercedes. El Poder Ejecutivo Provincial en el marco legal que da la norma constitucional mencionada a la Ley de Libertad de Culto N° I-0002-2004 (5548*R) ha considerado precedente efectuar la donación solicitada, dando con ella respuesta a la necesidad de los integrantes de esta Asociación Civil.

Por las razones expuestas, señora presidenta, señores senadores, voy a solicitar la aprobación de esta donación, del Proyecto ya mencionado, por supuesto con el voto afirmativo. Nada más, señora presidenta.-

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar este Proyecto de Ley de Aprobación de la Donación de un Inmueble en Villa Mercedes en el Barrio Ciudad Jardín. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

21

MOCION

Sr. Alaníz.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Junín.

Sr. Alaníz.- Señora presidenta, es para solicitar el tratamiento sobre tablas del Expediente N° 93-HCS-06, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: Exímase del pago de impuestos provinciales a los Clubes Deportivos, sin fines de lucro, que se encuentran funcionando en el ámbito de la Provincia de San Luis. Nada más, señora presidenta.-

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el tratamiento sobre tablas. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

FO28 FO12/2006 22 LEY N° VIII-0542-2006

EXIMICIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS PROVINCIALES A LOS CLUBES DEPORTIVOS, SIN FINES DE LUCRO

Sr. Alaníz.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Junín.

Sr. Alaníz.- Señora presidenta, señores senadores: el presente Proyecto de Ley tiene por fin eximir del pago de impuestos provinciales a los Clubes Deportivos, sin fines de lucro que se encuentren funcionando en la Provincia de San Luis como así también a los que se inscriban en el futuro.

Es sabido que el fin socio-cultural y deportivo que tienen estas instituciones que es necesario alentar eximiéndolos del pago de tributos provinciales, facilitándoles de esa forma poder realizar nuevas obras en beneficio de sus socios y de la comunidad toda.



Asimismo el Proyecto de Ley establece la condonación de deudas por impuestos provinciales hasta la fecha en que cada club solicite tal beneficio en forma expresa.

La referida exención y condonación impositiva no solo alcanza a la sede social sino también a los inmuebles cuyo dominio tengan los clubes beneficiados destinado a la actividad deportiva, a su vez, las instituciones que soliciten el beneficio deberán cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones: inversión en planes de fomento y puesta en práctica de actividades deportivas, puesta en funcionamiento de una o más escuelas deportivas en relación a alguna de las disciplinas que se desarrollen en el club, poner a disposición del Poder Ejecutivo de la Provincia las instalaciones deportivas para la realización de eventos deportivos, como así también para la realización de eventos culturales, etcétera, previa petición en forma expresa, como también conceder una cantidad de cuarenta becas por año a personas de escasos recursos para que puedan participar en las distintas actividades deportivas que el club brinda.

Por las razones expuestas, pido a los señores senadores me acompañen con su voto afirmativo para aprobar el presente Proyecto de Ley, en general y en particular.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar este Proyecto de Ley de exención del pago de impuestos provinciales a los Clubes Deportivos, sin fines de lucro. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

23

MOCION

Sr. Leyes.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Belgrano.

Sr. Leyes.- Señora presidenta, señores senadores: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del Expediente N° 97-HCS-06, Proyecto de Ley referido a: Autoriza la incorporación como Banco de la Ciudad de San Luis, al Banco Credicoop Cooperativo Limitado. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el tratamiento sobre tablas. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

24

AUTORIZACIÓN DEL BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO PARA RADICARSE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS

Sr. Leyes.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Belgrano.

Legislatura de San Luis



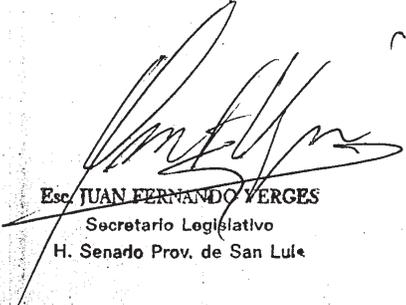
Ley N° VIII-0542-2006



El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

- ARTÍCULO 1º.- Exímase del pago de Impuestos Provinciales a los Clubes Deportivos, sin fines de lucro, que se encuentran funcionando en todo el ámbito de la provincia de San Luis, como así también los que se inscriban en el futuro.-
- ARTÍCULO 2º.- Condónanse todas las deudas de impuestos provinciales por períodos impagos que registren los Clubes ante la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, hasta la fecha en que cada club expresamente solicite la aplicación de los beneficios de la presente Ley, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4º.-
- ARTÍCULO 3º.- La exención y condonación impositivas creadas por esta Ley alcanzará tanto a la sede social como al resto de los inmuebles de propiedad de los clubes beneficiados, destinados a la actividad deportiva.-
- ARTÍCULO 4º.- Todos aquellos clubes que se encuentren regularmente constituidos, podrán solicitar expresa e individualmente la aplicación de los beneficios creados por esta Ley, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 11 de la Ley N° VI-0154-2004 (5426 *R), ante la Autoridad de Aplicación.-
- ARTÍCULO 5º.- Los clubes que soliciten la aplicación de los beneficios de esta Ley, tendrán la obligación de:
 - a) Invertir en planes de fomento y puesta en práctica de actividades deportivas y culturales.
 - b) Poner en funcionamiento una o más "escuelas deportivas" referidas a alguna de las disciplinas que se desarrollen en el club.
 - c) Poner a disposición del Poder Ejecutivo Provincial las instalaciones deportivas, cuando éste las requiera para la realización de actividades deportivas, culturales, previa petición expresa y formulada con la debida antelación.-
- ARTICULO 6º.- Los interesados deberán presentar, al momento de solicitar el beneficio, un proyecto de puesta en marcha y funcionamiento de una o más escuelas deportivas a las que se refiere el Inciso b) del Artículo anterior, junto con la restante documentación que requiera el Órgano de Aplicación.-
- ARTICULO 7º.- Ante el incumplimiento de una o más de las obligaciones establecidas por el Artículo anterior quedarán extinguidos los beneficios otorgados por la presente Ley, previo dictamen fundado de la Autoridad de Aplicación.-
- ARTICULO 8º.- Serán causales de extinción del beneficio, la derogación o abrogación de las normas que lo establecen, o el fin de la existencia de los clubes beneficiados.-


 Poder Legislativo
 Secretaría Legislativa
 Cámara de Senadores
 San Luis


 Esc. JUAN FERNANDO VERGES
 Secretario Legislativo
 H. Senado Prov. de San Luis


 Poder Legislativo
 Cámara de Diputados
 San Luis


 María Gabriela Cipcarone
 de Olivera Aguirre
 Secretaria Administrativa
 Cámara de Diputados (S.L.)

Legislatura de San Luis



ARTÍCULO 9º.- Estará a cargo del Ministerio del Capital - Economía la aplicación de la presente Ley, el otorgamiento de los beneficios en ella instituidos como así también el control y seguimiento de los clubes beneficiados.-

ARTÍCULO 10.- Modifícase el Artículo 171 de la Ley Nº VI-0154-2004 (5426 *R), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 171.- Se podrán formular los pedidos de exención según lo establecido en el Artículo 11 de este Código por los inmuebles de propiedad de asociaciones, entidades o comisiones de beneficencia, de bien público, de asistencia social, siempre que en ellos radiquen la sede de sus actividades y los inmuebles de propiedad de las religiones que se practiquen en la Provincia y que estén destinados exclusivamente al culto. También podrá pedirse por los clubes deportivos, tanto en sus sedes sociales como en los inmuebles de su propiedad, destinados a la práctica deportiva”.-

ARTÍCULO 11.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veinte días del mes de Diciembre del año dos mil seis.-


JULIÁN CÉSAR VALLEJO
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA RENEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

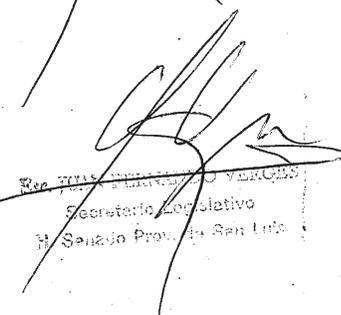

María Gabriela Ciccarone
de Olivera Aguirre
Secretaria Administrativa
Cámara de Diputados (S.L.)


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



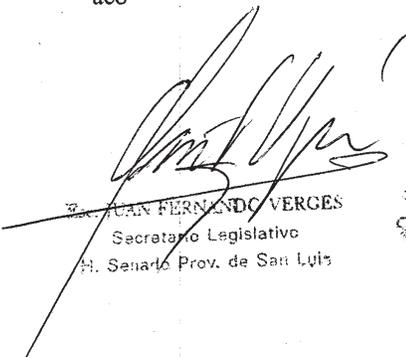
Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 20 de Diciembre de 2.006.-

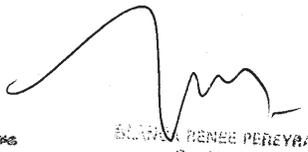
Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Prof. JULIO CESAR VALLEJO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0542-2006 Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 20 de Diciembre del año 2006, para su conocimiento.-

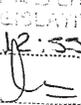
Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-
aeo


JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


ELENA RENE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 408 -HCS-2006.-

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Fecha: 21.12.06 Hora: 12:53
Folios: TRES (3)
Firma: 

35
C/REG. 103/06 21.12.06
Categoría: A Corolamento
Código: _____
Archivo: _____




"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
1º SESION ORDINARIA – 1º REUNION – 04 DE ABRIL DE 2007
ASUNTOS ENTRADOS:

COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1 - Nota N° 398-HCS-06 (20-12-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VI-0540-2006, referida a: Modificase las disposiciones de las Leyes N° IV-0086-2004 (5651 R*) Ley Orgánica Administración de Justicia provincia de San Luis; VI-0152-2004 (5724*R) Código Procesal Criminal provincia de San Luis; IV-0102-2004 (5418*R) Bienes Objeto Secuestro Judicial y VI-0155-2004 (5550*R) Código Contravencional provincia de San Luis. Expediente Interno N° 477 Folio N° 193 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° VI-0540-2006)

2 - Nota N° 392-HCS-06 (20-12-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0537-2006, referida a: Adhiérase la provincia de San Luis a la Ley Nacional N° 26.141, Ley para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina. Expediente Interno N° 478 Folio N° 193 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° VIII-0537-2006)

3 - Nota N° 394-HCS-06 (20-12-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° I-0538-2006, referida a: Prorrogar el Plan de Inclusión Social "Trabajo Por San Luis", a partir del 29 de diciembre de 2006 y por el término de UN (1) año el que se desarrollará conforme a lo establecido en la Ley de Creación N° I-0001-2004 (5411*R) y demás disposiciones reglamentarias. Expediente Interno N° 479 Folio N° 193 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° I-0538-2006)

4 - Nota N° 396-HCS-06 (20-12-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° I-0539-2006, referida a: Mini emprendimientos del plan de Inclusión Social. Expediente Interno N° 480 Folio N° 194 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° I-0539-2006)

5 - Nota N° 400-HCS-06 (20-12-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0541-2006, referida a: Ley Provincial de Hidrocarburos. Expediente Interno N° 481 Folio N° 194 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° VIII-0541-2006)

6 - Nota N° 401-HCS-06 (20/12/2006) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: Adhesión a la Ley Nacional N° 25.506 "Firma Digital". Expediente N° 110 Folio 039 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

7 - Nota N° 406-HCS-06 (20/12/2006) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: Aprueba la donación de un inmueble a la Asociación Civil Pro Templo "Divino Niño Jesús", situado en el Barrio Jardín del Sur de la ciudad de Villa Mercedes San Luis destinado a la construcción de un templo Católico. Expediente N° 111 Folio 039 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES



- 8 - Nota N° 408-HCS-06 (20-12-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0542-2006, referida a: Exímase del pago de impuestos provinciales a los clubes deportivos sin fines de lucro que se encuentran funcionando en todo el ámbito de la provincia de San Luis, como así también los que se inscriban en el futuro. Expediente Interno N° 482 Folio N° 195 Año 2006.(lcm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° VIII-0542-2006)

- 9 - Nota N° 409-HCS-06 (20/12/2006) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: Autoriza al Banco Credicoop Cooperativo Limitado, la incorporación como banco en la ciudad de San Luis. Expediente N° 113 Folio 040 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

- 10 -Nota N° 410-HCS-06 (20/12/2006) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: Aprueba la donación de un inmueble al Obispado de la provincia de San Luis, situado en el Complejo Habitacional La Ribera en la ciudad de Villa Mercedes San Luis, con el objeto de construir una parroquia. Expediente N° 112 Folio 040 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 11 -Nota N° 412-HCS-06 (20-12-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0543-2006, referida a: Aprobar Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2007 de distintas Municipalidades. Expediente Interno N° 483 Folio N° 195 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° VIII-0543-2006)

- 12 -Nota N° 414-HCS-06 (20-12-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VII-0544-2006, referida a: Aprobar Convenios de Estadísticas y Censos desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2006. Expediente Interno N° 484 Folio N° 196 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° VII-0544-2006)

- 13 -Nota N° 424-HCS-06 (20-12-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 28-CS-06, referida a: Instar al poder Ejecutivo para que disponga la construcción del primer Gallo dromo Provincial en la localidad de Quines, departamento Ayacucho provincia de San Luis. Expediente Interno N° 485 Folio N° 196 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO

- 14 -Nota N° 416-HCS-06 (21-12-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° I-0547-2006, referida a: Regularizar y ordenar la política habitacional en materia de planes de viviendas en la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 487 Folio N° 197 Año 2006. (mel.)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° I-0547-2006)

- 15 -Nota N° 418-HCS-06 (21-12-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° I-0548-2006, referida a: Plan de regularización de viviendas con Justicia Social, tendiente a regularizar y ordenar la política habitacional en materia de planes de viviendas en la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 488 Folio N° 198 Año 2006. (mel.)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° I-0548-2006)



16 - Nota N° 420-HCS-06 (21-12-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0549-2006, referida a: Crear en el marco de Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 Artículo 308 y cc., la Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria que girará bajo el nombre de “Energía de San Luis SAPEM” y tendrá domicilio legal en la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 489 Folio N° 198 Año 2006. (mel.)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VIII-0549-2006)

17 - Nota N° 422-HCS-06 (21-12-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0550-2006, referida a: Ley de Creación de Fideicomiso Productivo para la promoción de la Actividad Avícola en la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 490 Folio N° 199 Año 2006. (mel.)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VIII-0550-2006)

18 - Nota N° 427-HCS-06 (21-12-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° IX-0551-2006, referida a: Acotar la Siembra del Maní. Expediente Interno N° 491 Folio N° 199 Año 2006. (mel.)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° IX-0551-2006)

b) De Otras Instituciones:

1 - Nota S/N (18-12-06), del señor Jorge Alfredo Jofré Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis, mediante la cual expresa salutación por el día del Legislador. Expediente Interno N° 474 Folio 192 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO

2 - Nota S/N (12/12/2006) de la señora Liliana Myriam Fernández, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Juana Koslay, mediante la cual pone el conocimiento Autoridades del Honorable Concejo Deliberante para el Período 2007”. Expediente Interno N° 475 Folio 192 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA OFICINA DE: CEREMONIAL, PROTOCOLO Y RELACIONES PÚBLICAS

3 - Nota N° 026-ME-06 (19/12/2006) de la señora Ministro Secretaria de Estado de Educación Profesora Ana María Abrahín, mediante la cual acusa recibo de Declaración N° 66-CD-06 (Plan Nacional de Seguridad Alimentaria). Expediente Interno N° 476 Folio 192 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL (A sus Antecedentes Legajo de Declaración N° 66-CD-06 - 01/11/2006)

4 - Nota S/N (26-12-06) de la señora María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre Secretaria Administrativa, mediante la cual comunica que ha contestado Expediente Interno N° 450 Folio 184/06 referido a: Solicita se remita copia certificada de Ley de Salario Mínimo Vital y Móvil, asimismo copia de los fundamentos. Expediente Interno N° 486 Folio 197 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5 - Nota S/N (20/12/06) del señor Carlos Cisterna, Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2006. (MdE 1017 F. 295 Letra “C”). Expediente Interno N° 492 Folio 199 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

6 - Nota S/N (20/12/06) del Inspector José Luis Guzmán, División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Preparatoria de fecha 20 de diciembre de 2006. (MdE 1018 F. 295/06 Letra “G”). Expediente Interno N° 493 Folio 199 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

7 - Nota S/N/06 (31/12/06) del Doctor Raúl O Racana Presidente del Directorio de Autoridad Reguladora Nuclear dependiente de la Presidencia de la Nación mediante la cual eleva informe Anual de actividades conforme lo establecido en la Ley Nacional de la Actividad Nuclear. (MdE 1022 F. 296/06 Letra “R”). Expediente Interno N° 494 Folio 200 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO



- 8- Nota S/N/07 (31-01-07) del Doctor Gonzalo Javier Estrada Ministro Secretario de Estado de Gobierno Justicia y Culto adjunta Expediente N° 0000-2006-077289 Presupuesto de la Municipalidad de Arizona correspondiente al año 2007. (MdE 002 F. 001/07 Letra "E"). Expediente Interno N° 001 Folio 200 Año 2007. (rs)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA
- 9 Nota S/N/07 (06-02-07) del Doctor Gonzalo Javier Estrada Ministro Secretario de Estado de Gobierno Justicia y Culto adjunta Expediente N° 0000-2006-078652 Presupuesto de la Municipalidad de La Florida correspondiente al año 2007. (MdE 003 F. 001/07 Letra "E"). Expediente Interno 002 Folio 200 Año 2007. (rs)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA
10. Nota N° 004-FE-07 (06-02-07) del Doctor Mario Ernesto Alonso Fiscal de Estado de la Provincia mediante la cual eleva informe individualizado de todo los procesos judiciales en los cuales es parte el estado Provincial. (MdE 006 F. 001/07 Letra "A"). Expediente Interno N° 003 Folio 001 Año 2007. (rs)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES
- 11 -Nota N° 083 DdP-07 (07-02-07) del Coordinador General Defensoría del Pueblo de la provincia de San Luis don Juan Miguel Pereyra adjunta copia de Resolución N° 065-DdP-2007 ref. a: Adherir a la convocatoria formulada por la Defensoría del Pueblo de la Nación a fin de contribuir a la elaboración y sanción de la legislación específica que contemple un Plan Estratégico de Seguridad Vial en todo el territorio nacional. (MdE 012 F. 002/07 Letra "P"). Expediente Interno N° 004 Folio 001 Año 2007. (fb)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE:

II - ORDEN DEL DIA:
Diferida de la sesión anterior:

- 1 - DESPACHO N° 115 – UNANIMIDAD** **Proyecto de Declaración** de la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente N° 169 Folio 872 Año 2006, referido a: "Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis disponga en 16 hectáreas de los terrenos fiscales donde se esta construyendo el B° 156 viviendas frente Ruta N° 1: la Creación y Construcción en Villa de Merlo de un Centro Regional de Alto Rendimiento Deportivo y de una Villa Deportiva". Miembro Informante Diputado Andrés Vallone. (fb)
- 2 - DESPACHO N° 116 – UNANIMIDAD** **Proyecto de Ley** de la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente N° 089 Folio 032 Año 2006, referido a: "Ley Provincial del Tango y el Folklore". Miembro Informante Diputado Andrés Vallone. (fb)

III – LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
mvm/JS 12/02/07 11:30 hs



DECRETO N° 7501 -MHP-2006

SAN LUIS, 28 DIC 2006

VISTO:

El expediente n° 0000-2006-080464, en el cual obra la Sanción Legislativa N° VIII-0542-2006, remitida al Poder Ejecutivo Provincial por la Cámara de Senadores de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, en fecha 21 de Diciembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo de la Provincia, haciendo uso y ejercicio de la facultad prevista en el artículo 168° inc. 3) de la Constitución de la Provincia, observa y veta parcialmente la Sanción Legislativa N° VIII-0542-2006, en fundamento a las razones que se desarrollan en este Decreto;

Que la eximisión de todos los Tributos Provinciales y condonación de deudas por Impuestos Provinciales de los Clubes Deportivos sin fines de Lucro contradice básicamente la política fiscal que lleva adelante el Ejecutivo Provincial, el cual busca permanentemente reconocer a quienes cumplen con sus obligaciones y a las acciones parafiscales que tienen objeto social, por una parte, y por otra a la búsqueda de la claridad jurídica que permita tanto al Organismo de Administración Fiscal como a los contribuyentes, cumplir con sus obligaciones, respeto por los derechos del ciudadano y las atribuciones del Estado;

Que por otra parte el establecimiento de una eximisión genérica para las entidades deportivas sin fines de lucro -conforme el artículo 1° de la Sanción Legislativa que se veta-, puede eventualmente afectar las posibilidades de solicitar exenciones tributarias a otros Clubes Deportivos, que aún siendo lucrativas, promuevan y trabajan por el fortalecimiento del deporte en la Provincia; con ello se vería quebrantado el principio de equidad e igualdad consagrados en la Constitución Nacional y Constitución Provincial, como valores máximos que el Estado tiene la obligación de preservar;

Que conforme a la Ley N° V-0525-2006, corresponde vetar parcialmente el artículo 9° de la Sanción Legislativa N° VIII-0542-2006, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1° de dicha Ley;

Que el ejercicio de derecho de veto se formula en forma y dentro de los plazos previstos en el artículo 135° in fine de la Constitución Provincial;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Art.1°.- Vetar los artículos 1° y 2° de la Sanción Legislativa N° VIII-0542-2006.-

Art.2°.- Vetar Parcialmente el artículo 3° de la Sanción Legislativa N° VIII-0542-2006, suprimiendo la expresión "CONDONACIÓN".-

Art.3°.- Vetar Parcialmente el artículo 9° de la Sanción Legislativa N° VIII-0542-2006, suprimiendo la expresión "MINISTERIO DEL CAPITAL ECONOMIA".-



Art.4°.- Promulgar la Sanción Legislativa N° VIII-0542-2006, en todo cuanto no ha sido materia de veto en los artículos 1° , 2° y 3° del presente decreto.-

Art.5°.- Devolver la Sanción Legislativa N° VIII-0542-2006 a la Honorable Legislatura para su consideración y trámite en los términos del artículo 135° de la Constitución Provincial.-

Art.6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo, Cultura y Deporte.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-
amo

AGREGAR: a loopy by 05/17

Poder Ejecutivo de la Provincia

San Luis



SECRETARIA LEGISLATIVA
 HONORABLE CAMARA DE SENADORES
 Recibido Fecha: 28/12/06 Hora: 18:45
 FOLIO 45/A
 N.º 1166

Copio 28/12/06
 Cam. Senad.
 45/A

San Luis, 28 de diciembre de 2006

Señora
 Presidente de la Honorable
 Cámara de Senadores
 BLANCA R. PEREYRA
 S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted,
 y por disposición del señor Gobernador de la Provincia, remito a Usted
 copia del decreto n° 7501-MHP-2006.-
 Sin otro particular, saludo a Usted
 muy atentamente.

SAUL FELIX BUSTOS
 Secretario de Estado
 General, Legal y Técnica